



SUNCHALES, 25 de noviembre de 1996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1130 / 96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a la necesidad de ordenar el tránsito en la intersección de Avenida Sarmiento, calle San Juan y calle Láinez, y;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad surge como consecuencia de que las tres calles involucradas son de doble mano con lo que la circulación de peatones y vehículos por este sector es frecuente;

Que una forma de lograr el ordenamiento del tránsito, es construyendo una rotonda conforme al detalle que figura en el croquis que se adjunta como Anexo I a la presente norma legal;

Que por otra parte, las dimensiones de la rotonda permiten erigir en su interior una obra del tipo ornamental;

Que en este aspecto y dado que inmigrantes italianos se asentaron con sus viviendas en la zona aledaña al lugar en que se prevee construir la rotonda, llegando después a distintos espacios de lo que es hoy nuestra ciudad, para constituirse en una de las principales colectividades que forjaron "este Sunchales", se estima oportuno que la obra ornamental conmemore al "Inmigrante Italiano";

Que oportunamente se había recibido un pedido de la colectividad italiana en este sentido y para que se les rinda un merecido homenaje;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1130 / 96



///

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , construya una rotonda en la intersección de Avenida Sarmiento, calle San Juan y calle Láinez, conforme al croquis que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°) Dispónese que a través de la Secretaría correspondiente , se coloquen carteles indicadores señalizando debidamente los sentidos del tránsito en este lugar.

Art. 3°) Establécese que dentro de la rotonda señalada en el artículo 1° de la presente norma legal , se contruya una obra ornamental que conmemore a los inmigrantes llegados de Italia.

Art. 4°) Dispónese que con anterioridad a la ejecución de la obra ornamental señalada en el artículo anterior, el D.E.M. deberá elevar a consideración del Concejo Municipal un Proyecto en el que se detallen las características técnicas de la misma.

Art. 5°) Impútese las erogaciones que demande la ejecución de la obra de infraestructura de la rotonda, a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Caminos Urbanos, del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 6°) Impútese las erogaciones que demande la obra de señalización a la Partida Trabajos Públicos , Subpartida Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1130/96

////

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.


  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

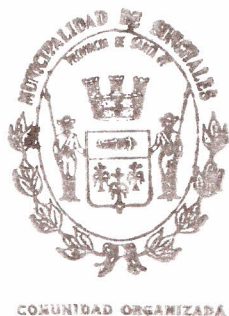



  
EDELBERTO N. ASTESANA  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 2 de diciembre de 1.996.-

  
Ing. HECTOR L. MOLINARI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



  
Dr. OSCAR A. TRINCHIERI  
INTERRENTE MUNICIPAL

